



ADDÉNDUM
No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-02

ADDÉNDUM relativo al convenio sobre pago de derechos de incorporación de los servicios **No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER** de fecha 07 de octubre de 2015, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada por J. Salvador Perez Godínez, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, la Empresa denominada **INDRET Desarrollos; S.A. de C.V.**, representada en este acto por Javier Gonzalez Lopez, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en adelante se le denominará **EL DESARROLLADOR**, el cual celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en fecha 07 de octubre de 2016, se llevó a cabo el convenio sobre pago de derechos de incorporación **No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER**, por un monto de **\$9'712,782.97** (Nueve millones setecientos doce mil setecientos ochenta y dos pesos 97/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente a 753 viviendas de tipo Interés Social.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de noviembre de 2016, se firmó el **ADDÉNDUM No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER**, con objeto de establecer de común acuerdo la fecha de entrega de las obras consistentes en: Colector Pluvial tramo del Fraccionamiento San Javier al Canal de Riego de la comunidad del Coecillo y Construcción de la Descarga Pluvial, sobre el margen izquierda del canal sub-lateral 11+246, del Canal Lateral Irapuato y por ultimo revestimiento sobre cauce del canal sub-lateral 11+246 del Canal Irapuato.

TERCERO.- En fecha 31 de marzo de 2017, se firmó el convenio modificatorio **No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-01**, que tuvo por objeto: Modificar el último párrafo de la Cláusula Décima del convenio principal.

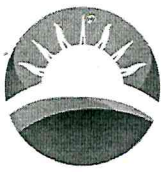
DECLARACIONES

DE JAPAMI

PRIMERA.- Que J. Salvador Pérez Godínez, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.



ADDÉNDUM
No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-02



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

SEGUNDA.- Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508 de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No.6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., facultades publicadas por acuerdo de fecha 02 de febrero de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 27, Tercera Parte de fecha 16 de febrero de 2016; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

TERCERA.- Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Juan José Torres Landa 1720, Colonia Independencia, de la Ciudad de Irapuato, Gto.

CUARTA.- Su registro federal de contribuyentes es: **JAP-841102-C29.**

DEL DESARROLLADOR

PRIMERA.- Que INDRET Desarrollos, S.A. de C.V., es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante escritura pública número 456,804 de fecha 10 de agosto del 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 102 Lic. José María Morera González, en ejercicio en México, D.F., e inscrita en el libro de comercio del Distrito federal, e inscrita bajo el folio mercantil número 55754*20 de fecha 04 de octubre de 2007.

SEGUNDA.- Que su Apoderado Legal Javier Gonzalez Lopez, acredita su personalidad mediante la escritura pública número 13,308 de fecha 24 de noviembre del 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 11 Lic. José Luis Sautto Gutiérrez, en ejercicio en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

TERCERA.- Que tiene establecido su domicilio fiscal en Jardín de los Tulipanes No. 218, Gran Jardín, León, Guanajuato, C.p. 37138.

CUARTA.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IDE 070810 K9A.**

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes manifiestan que la celebración del presente **ADDÉNDUM** tiene por objeto:

Establecer de común acuerdo la fecha de entrega de las obras citadas a continuación:

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

2/4

Blvd. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México



ADDÉNDUM
No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-02



OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
COLECTOR PLUVIAL TRAMO DEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER AL CANAL DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DEL COECILLO	20-feb-17	29-abr-17
CONSTRUCCIÓN DE LA DESCARGA PLUVIAL, SOBRE EL MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL SUB-LATERAL 11+246, DEL CANAL LATERAL IRAPUATO Y POR ULTIMO REVESTIMIENTO SOBRE CAUCE DEL CANAL SUB-LATERAL 11+246 DEL CANAL IRAPUATO	02-may-17	31-ags-17

Para garantizar las obras antes relacionadas **EL DESARROLLADOR** entregara el **ADDÉNDUM** a la póliza de fianza número 2044608 de fecha 23 de noviembre de 2016, por un monto de **\$4'955,353.81** (Cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 81/100 M.N).

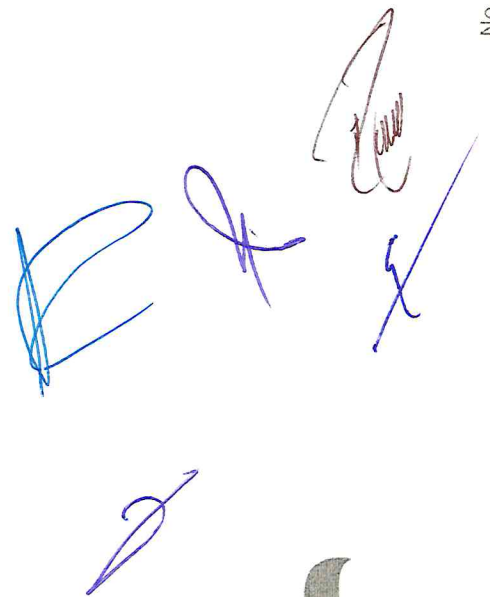
En el caso de que **EL DESARROLLADOR** no entregue las obras citadas en las fechas pactadas, **JAPAMI** procederá a hacer efectiva la garantía correspondiente. **ADDÉNDUM** que fuera solicitado mediante oficio número 0744 de fecha 15 de marzo de 2017.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el convenio primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.

Leído que fue el presente Addendum y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, lo firman por duplicado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato., a los **31 treinta y uno días del mes de marzo de 2017.**

POR EL DESARROLLADOR


JAVIER GONZÁLEZ LOPEZ
APODERADO LEGAL



ADDÉNDUM
No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-02



IRAPUATO
¡ mejor ciudad !



gto
orgullo y
compromiso
de todos

POR JAPAMI

J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS


FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO


HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL


ESTEBAN JESUS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERIA Y DISEÑO


RAFAEL SERVIN JUAREZ
SUPERVISOR DEL FRACCIONAMIENTO

ADDENDUM
No. JAPAMI/FACT/DOM/2015-12-SAN JAVIER-02

